

GROFITOS CANARIAS, S. L.**(Sociedad absorbente)****GROFITOS, S. L.****(Sociedad absorbida)***Acuerdo de fusión*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales universales de socios de las citadas compañías, celebradas el día 14 de diciembre de 2002, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 243 de la ley de Sociedades Anónimas.

La absorción se acordó con ampliación de capital de la sociedad absorbente en el importe de 3.160.000 euros, mediante la creación de 3.160.000 participaciones de 1 euro de valor nominal cada una, indivisibles y acumulables, totalmente asumidas y desembolsadas, que se canjearon por las participaciones de la sociedad absorbida, según el procedimiento que se describe en las actas de las respectivas Juntas generales.

Barcelona, Tenerife Sur, 14 de diciembre de 2002.—El Administrador único de «Grofitos Canarias, Sociedad Limitada», y de «Grofitos, Sociedad Limitada», Joaquín Jofré Barberá.—55.623.
1.ª 26-12-2002

IBM BUSINESS CONSULTING SERVICES, S. L.**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)****APPLICATION MANAGEMENT TECHNOLOGIES, S. L.****Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público, que las Juntas generales de socios de «IBM Business Consulting Services, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Application Management Technologies, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 20 de diciembre de 2002, aprobaron la fusión de estas sociedades, absorbiendo «IBM Business Consulting Services, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, a su filial «Application Management Technologies, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y extinguiéndose esta última, de acuerdo con lo establecido para la absorción de sociedades íntegramente participadas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones de la absorbida. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades, y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 25 de noviembre de 2002. Asimismo se aprobó como Balance de fusión, en cada caso, el cerrado a 30 de septiembre de 2002.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar, el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los Balances de fusión. Los acreedores de cualquiera de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y por el artículo 94

de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 20 de diciembre de 2002.—Los Administradores solidarios de «Application Management Technologies, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Isabel Lledó Bolado y José Pedreira Gutiérrez.—Los Administradores solidarios de «IBM Business Consulting Services, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Isabel Lledó Bolado y José Pedreira Gutiérrez.—55.761. y 3.ª 26-12-2002

IBM GLOBAL SERVICES ESPAÑA, S. A.**(Sociedad absorbente)****IBM BUSINESS CONSULTING SERVICES, S. L.****Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas generales de socios de «IBM Global Services España, Sociedad Anónima» e «IBM Business Consulting Services, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 20 de diciembre de 2002, aprobaron la fusión de estas sociedades, absorbiendo «IBM Global Services España, Sociedad Anónima» a su filial «IBM Business Consulting Services, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y extinguiéndose esta última, de acuerdo con lo establecido para la absorción de sociedades íntegramente participadas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones de la absorbida.

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 25 de noviembre de 2002. Asimismo se aprobó como Balance de fusión en cada caso el cerrado a 30 de septiembre de 2002.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los Balances de fusión. Los acreedores de cualquiera de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 20 de diciembre de 2002.—Los Administradores solidarios de «IBM Business Consulting Services, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Isabel Lledó Bolado y José Pedreira Gutiérrez.—El Administrador único de «IBM Global Services España, Sociedad Anónima», «Corporación IBM España, Sociedad Anónima», representada por Juan Antonio Zufiria Zatarain.—55.762. y 3.ª 26-12-2002

**INDUSTRIAS CAFETALES HISPANOAMERICANAS, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)****GRINVER, S. L.
(Sociedad beneficiaria preexistente)**

Escisión parcial de la sociedad «Industrias Cafetales Hispanoamericanas, S. A.», en favor de la sociedad beneficiaria «Grinver, S. L.»

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Industrias Cafetales Hispanoamericanas, S. A.» (sociedad escindida), y «Grinver, S. L.» (Sociedad beneficiaria), celebradas ambas el cinco de diciembre de 2002, apro-

baron por unanimidad la escisión parcial de «Industrias Cafetales Hispanoamericanas, S. A.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio consistente en una unidad económica autónoma de carácter financiero, (participaciones en la entidad «Tebanar, S. L.»), traspasándola en bloque a «Grinver, S. L.», todo ello en base al proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el día 29/11/2002.

«Industrias Cafetales Hispanoamericanas, S. A.», optó por la disminución patrimonial mediante la reducción de reservas de libre disposición, sin reducir de este modo, su capital social. Por su parte, «Grinver, S. L.», sociedad beneficiaria, optó por no aumentar su capital social y dotar una cuenta de reserva especial de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las Sociedades implicadas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de situación cerrados el 30/06/2002 de cada una de las sociedades indicadas, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Barcelona, 9 de diciembre de 2002.—Los Presidentes del Consejo de Administración de cada una de las Sociedades intervinientes, Antonio Estopa Vidal y Jesús Antonio Gotor Baquedano.—55.398. 2.ª 26-12-2002

JOSMAR 2000, S. L.**Sociedad unipersonal
(Sociedad parcialmente escindida)****IRIRE INVERSIONES, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que el socio único y la Junta general, respectivamente, de «Josmar 2000, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal e «Irire Inversiones, Sociedad Limitada» acordaron la escisión parcial de la primera de las citadas sociedades, siendo la segunda la sociedad beneficiaria de dicha escisión parcial.

Las mencionadas decisiones y acuerdos de escisión parcial fueron adoptados el día 13 de diciembre de 2002, en los términos previstos en el proyecto conjunto de escisión parcial y fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de escisión parcial de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de escisión parcial y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 13 de diciembre de 2002.—María Victoria Ortiz García-Vao, en su condición de representante de «Irire Inversiones, Sociedad Limitada», Administrador único de «Josmar 2000, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), Administrador único de «Irire Inversiones, Sociedad Limitada».—55.502. 2.ª 26-12-2002

LG.PHILIPS DISPLAYS SPAIN, S. A.

A los efectos previstos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad celebrada el día 23 de diciembre de 2002, ha adoptado el acuerdo de reducir el capital social con la finalidad de compensar las pérdidas registradas por la sociedad.

El importe total de la citada reducción de capital asciende a 18.627.000 euros, que se realiza mediante la disminución en 70 euros del valor nominal de todas y cada una de las 266.100 acciones en que se divide el capital de la sociedad. Como consecuencia de ello, la nueva cifra del capital social quedará fijada en 7.983.000 euros y el nuevo valor nominal unitario de las citadas acciones pasará a ser de 30 euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, no existe derecho de oposición de acreedores debido a que la reducción se realiza con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Barcelona, 23 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Alejandro Pérez Román.—56.118.

LINGERIE'S, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

INTIMA LINGERIE'S, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas universales de socios de las sociedades mencionadas en el encabezamiento, celebradas en Terrassa (Barcelona) el día 19 de diciembre de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de las sociedades «Lingerie's, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal y «Intima Lingerie's, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, mediante la absorción de esta última por la primera, con disolución, sin liquidación, de la absorbida y traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente de todo el patrimonio, derechos y obligaciones de la absorbida. Todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace especial mención del derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como del derecho de oposición que, de conformidad con lo establecido en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, pueden ejercitar los citados acreedores durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Barcelona, 20 de diciembre de 2002.—El Administrador único de «Lingerie's, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «Corpin, Sociedad Limitada» representado por Juan Perelló Capo.—El Administrador único de «Intima Lingerie's, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «Corpin, Sociedad Limitada» representado por Juan Perelló Capo.—55.991.

1.ª 26-12-2002

LUSSERME, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

KIOBA 2020, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades «Lusserme, Sociedad Anónima» y «Kioba 2020, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, acordaron el 15 de noviembre de 2002 fusionarse mediante la absorción de esta última por parte de la primera, con disolución y liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital de ésta por ser titular

de la totalidad de las participaciones sociales de la entidad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por la administradora de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la operación a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho a oponerse a la misma en el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio de fusión (artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Barcelona, 25 de noviembre de 2002.—Montserrat Muntané García, Administradora de «Lusserme, Sociedad Anónima» y «Kioba 2020, Sociedad Limitada».—55.941. 1.ª 26-12-2002

MAPFRE RE, COMPAÑÍA
DE REASEGUROS,
SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, en paseo de Recoletos, 25, de Madrid, el próximo día 15 de enero de 2003, a las doce horas, en primera convocatoria, y el 16 de enero de 2003, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación del capital social y modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales; delegación en el Consejo de Administración para ejecutar el acuerdo de ampliación y modificar el artículo precitado.

Segundo.—Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados en la Junta.

Tercero.—Aprobación del acta de la sesión o designación de Interventores al efecto.

En el domicilio social se encuentran a disposición de los señores accionistas los siguientes documentos:

El informe del Consejo de Administración sobre modificación estatutaria y descripción de aportación no dineraria, elaborado de conformidad con los artículos 144 y 155 de la Ley de Sociedades Anónimas, que incluye el texto íntegro de la propuesta que se someterá al efecto a la Junta general. El informe del experto independiente designado por el Registrador mercantil de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar los documentos citados en el domicilio social, y a solicitar la entrega o envío gratuito de los mismos.

Madrid, 19 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Claudio Ramos Rodríguez.—56.191.

MARÍTIMA VALENCIANA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
TRANSPORTES FUENTE,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido es el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Marítima Valenciana, Sociedad Anónima» y «Transportes Fuente, Sociedad Limitada» aprobaron por unanimidad en sus respectivas reuniones de 10 de octubre de 2002, la fusión por absorción de la socie-

dad «Transportes Fuente, Sociedad Limitada» por parte de la sociedad «Marítima Valenciana, Sociedad Anónima», con extinción, por disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque a título universal, de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia con fecha 10 de diciembre de 2002, y con el Balance de Fusión cerrado a 31 de julio de 2002.

Las operaciones de la sociedad que se extingue se consideran realizadas por la absorbente a efectos contables a partir del día 1 de enero de 2003.

Dado que la sociedad absorbente es titular de todas las participaciones de la sociedad absorbida, de conformidad con lo previsto en los artículos 249 y 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no existe canje alguno de las acciones ni aumento de capital social en la sociedad absorbente, ni tampoco ha sido necesaria la elaboración de informe de los Administradores y de experto independiente sobre el proyecto de fusión.

No existen en las sociedades intervinientes en la fusión acciones o participaciones con derechos especiales ni se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Dado que la sociedad absorbente incluye en su objeto social, el objeto de la sociedad absorbida, no se producirá modificación estatutaria al respecto.

La fusión se somete al régimen fiscal de neutralidad fiscal establecido por el título VIII capítulo VIII de la Ley 43/1995 de 27 de diciembre y sus modificaciones posteriores establecidas en las Leyes de Medidas Fiscales, especialmente por la Ley 50/1998, la Ley 14/2000 y la Ley 24/2001.

Conforme establecen los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión cerrado a 31 de julio de 2002. Asimismo los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada ley.

Valencia, 16 de diciembre de 2002.—El Administrador de «Transportes Fuente, Sociedad Limitada» y Consejero Delegado de «Marítima Valenciana, Sociedad Anónima», Jesús Vallejo Gálvez.—55.718. 3.ª 26-12-2002

MARSH, S. A.
MEDIADORES DE SEGUROS
(Absorbente)

EUROBROK, S. A.
CORREDURÍA DE SEGUROS
(Absorbida)

Fusión

Hacen público que las Juntas generales universales de accionistas celebradas el 4 y 30 de junio de 2002 han adoptado los correspondientes acuerdos aprobando la fusión por absorción de «Eurobrok, Sociedad Anónima, Correduría de Seguros», sociedad unipersonal, que quedará disuelta sin liquidación, en «Marsh, Sociedad Anónima, Mediadores de Seguros», que adquirirá, a título universal, todos los derechos y obligaciones de aquella, según los Balances anuales cerrados al 31 de diciembre de 2001, y debidamente aprobados, que han sido utilizados como Balances de fusión.

A los accionistas y acreedores les asiste el derecho de información para obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión.

Los acreedores de las citadas sociedades tienen derecho de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado